

**CONVOCATORIA DE LAS LÍNEAS FINANCIERAS A) Y C) DEL FONDO
DE PRÉSTAMOS Y GARANTÍAS PARA LA PROMOCIÓN DE
PROYECTOS EMPRESARIALES DE INNOVACIÓN
(INNOVACIÓN Nº 01/14)**

Aprobada el 2 de abril de 2014 y modificada el 25 de junio de 2014

I. INTRODUCCION.

El Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación, creado por Acuerdo de Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, tiene como objetivo facilitar la financiación de proyectos de innovación tecnológica e incorporación de tecnología innovadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, y en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

El Fondo gestionado por SODECAN, en virtud del Acuerdo de Financiación y Gestión firmado el 18 de noviembre de 2013 entre la Comunidad Autónoma de Canarias y SODECAN, está dotado por un importe de 20.000.000 euros. Dicho Fondo cuenta con una financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del 85%, proveniente del Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información, TIC)", Tema Prioritario 7, y del Eje 4 "Transporte y Energía", Tema Prioritario 43.

La presente convocatoria abarca las Líneas Financieras A) y C) del Plan de Empresa incorporado al Acuerdo de Financiación y Gestión del Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación. La Línea Financiera B) se convocará una vez se modifiquen los criterios de selección del Programa Operativo FEDER Canarias 2007-2013 y se analice la demanda de proyectos de la Línea Directa de Innovación del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Con fecha 2 de abril de 2014 el Comité de Inversiones aprobó la presente convocatoria pública.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos presentados por Pymes que acrediten su relación con la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, entendiéndose por Pymes las que cumplan con la definición establecida en el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto, por la que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (actualmente 107 y 108) (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 9 de agosto de 2008 (DOUE L 214).

Los objetivos de los proyectos de innovación tecnológica a financiar serán los siguientes:

1. Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
2. Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos.
3. Aplicación de un método de producción o suministro nuevo significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas

informáticos). No se considerarán el aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados.

4. Aplicación de nuevas tecnologías a instalaciones de consumo existentes para mejorar el ahorro y la eficiencia energética de las mismas, mediante el sistema de autoconsumo total o parcial, apoyado en energías renovables.

El Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación se instrumenta en tres Líneas Financieras, siendo objeto de la presente convocatoria las siguientes Líneas Financieras, según atiende a los distintos tipos de objetivos enunciados anteriormente:

Línea Financiera A) contribuirá a la financiación de proyectos, a través de préstamos, cuyo encaje se realice en los objetivos 1), 2) y 3).

Línea Financiera C) contribuirá a la financiación de proyectos, a través de préstamos, cuyo encaje se realice en el objetivo 4).

Los proyectos a financiar suponen la implicación y adaptación activa en la empresa de tecnologías emergentes, así como de procesos de mejora tecnológica para adecuarse a los requerimientos de nuevos mercados y aquellos que mejoren la eficiencia productiva y ahorro de costes.

Los proyectos se caracterizarán por su carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con unos objetivos de fácil consecución tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión. Asimismo, facilitarán la mejora de la competitividad de la empresa, la eficiencia productiva y el ahorro de costes, mediante la incorporación de tecnologías emergentes.

El importe total de las Líneas Financieras asciende a 19.400.000 euros, sin reserva inicial para cada una de las líneas.

III. RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria, los contratos de préstamos y las obligaciones que se deriven de éstos últimos, quedan excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se regirán por normas de derecho privado.

El sistema de selección de los proyectos obedecerá, en todo caso, a los principios de concurrencia, igualdad de trato, no discriminación, confidencialidad y transparencia.

Los proyectos que realicen las empresas beneficiarias, al estar cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), están sujetos a las normas, condiciones y requisitos que le sean de aplicación. A este respecto, se deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la normativa comunitaria, en concreto en el Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y restante normativa de aplicación.

Los préstamos que se realicen al amparo de esta convocatoria están sujetos a las normas sobre ayudas de estado definidas en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como en su disposiciones de desarrollo, en especial al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352 de 24 de diciembre de 2013).

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a su adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS LÍNEAS FINANCIERAS.

IV.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA LÍNEA FINANCIERA A.

IV.1.1. OBJETIVOS.

Préstamos reembolsables que contribuirán a la financiación de proyectos de Pymes que acrediten su relación con la Red de Parques Tecnológicos de Canarias y que tengan como objetivos los siguientes:

1. Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
2. Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos.
3. Aplicación de un método de producción o suministro nuevo significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos). No se considerarán el aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados.

IV.1.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

El presupuesto mínimo financiable será de 75.000 euros y el máximo de 174.999 euros, con una financiación máxima del 85% del total financiable del proyecto y como límite máximo el que establezca la normativa de minimis.

El desembolso del préstamo se realizará tras la certificación del hito único del proyecto, acreditándose la misma con una auditoria previa al hito, garantizándose que el proyecto objeto de financiación ha sido completamente realizado.

El reembolso o devolución del préstamo será en 5 amortizaciones semestrales, estableciéndose la primera al año de la finalización prevista del proyecto.

La empresa beneficiaria podrá recibir un anticipo por parte de SODECAN del 25% del préstamo concedido con un límite de hasta 37.187,29 euros, sin exigencia de una garantía adicional a las condiciones financieras aprobadas para la financiación del proyecto.

En el caso de que la empresa beneficiaria decidiera solicitar un mayor anticipo, las posibilidades serían las siguientes:

- Anticipo del 50%: en este caso se solicitarán garantías por valor del 25% (el 25% restante está exento de garantías adicionales).
- Anticipo del 75%: en este caso se solicitarán garantías por valor del 50% (el 25% restante está exento de garantías adicionales a las ya solicitadas).

El tipo de interés será del 2% anual, devengándose los intereses semestralmente desde el momento de la disposición de los fondos.

En función de las características de la operación, se podrán establecer otras condiciones financieras, así como requerir otras garantías adicionales en función de las características de la empresa beneficiaria y de su situación financiera.

IV.1.3. INVERSIONES FINANCIABLES.

Las inversiones financiadas serán las siguientes:

- Adquisición de activos fijos nuevos.
- Costes de personal directos del proyecto, debiendo acreditarse el número de horas dedicadas al proyecto y que dicho personal está dado de alta en un centro de trabajo localizado en la Comunidad Autónoma de Canarias. En todo caso, el coste imputable al proyecto no será superior al 15% del presupuesto financiable por proyecto.
- Materiales y consumibles.
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones.
- Costes de auditorías, con un límite máximo de 2.500 euros. El contenido mínimo de la auditoría será definido en el contrato del préstamo a formalizar.

IV.1.4. INVERSIONES NO FINANCIABLES.

No serán financiadas las siguientes inversiones:

- Las contenidas en un proyecto de inversión iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud objeto de la presente convocatoria.
- Terrenos y construcciones
- Amortización de equipos
- Ampliación de la capacidad productiva sin que aporte diferencias tecnológicas relevantes con el sistema habitual existente en el sector nacional en el que desarrolla la actividad la empresa.
- Inversión en equipos que no forman parte de un proyecto de innovación tecnológica
- El Impuesto General Indirecto Canario y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

IV.1.5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La ejecución de los proyectos se debe iniciar después de la presentación de la solicitud. Las inversiones y los gastos financiados deberán ser posteriores a dicha fecha.

La duración de los proyectos será de un máximo de 12 meses, prorrogables hasta el 30 de septiembre de 2015 y en ningún caso por tiempo superior a seis meses, previa justificación y aceptación de los motivos por los que solicita dicha prórroga.

Los plazos específicos para cada proyecto se establecerán en el contrato a formalizar con el beneficiario final.

IV.2 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA LÍNEA FINANCIERA C.

IV.2.1. OBJETIVOS.

Préstamos reembolsables que contribuirán a la financiación de proyectos de Pymes que acrediten su relación con la Red de Parques Tecnológicos de Canarias y que tengan como objetivo la aplicación de nuevas tecnologías a instalaciones de consumo existentes para mejorar el ahorro y la eficiencia energética de las mismas, mediante el sistema de autoconsumo total o parcial, apoyado en energías renovables.

La tipología de proyectos a financiar serán los siguientes:

- Instalaciones de autoconsumo de cualquier energía a partir de energías renovables.
- Aplicación de tecnología innovadora a instalaciones de consumo existentes para mejorar el ahorro y la eficiencia energética.
- Los que incluyan los dos anteriores.

IV.2.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

El presupuesto mínimo financiable será de 100.000 euros y el máximo de 1.200.000 euros, con una financiación máxima del 85% del total financiable del proyecto y como límite máximo el que establezca la normativa de minimis.

El desembolso del préstamo se realizará tras la certificación del hito único del proyecto, acreditándose la misma con una auditoria previa al hito, garantizándose que el proyecto objeto de financiación ha sido completamente realizado.

El reembolso o devolución del préstamo será como máximo en 20 amortizaciones semestrales, estableciéndose la primera en el semestre inmediatamente posterior a la finalización prevista del proyecto. Este plazo se establecerá acorde con las previsiones financieras del proyecto.

La empresa beneficiaria podrá recibir un anticipo por parte de SODECAN del 25% del préstamo concedido con un límite de hasta 255.000 euros, sin exigencia de una garantía adicional a las condiciones financieras aprobadas para la financiación del proyecto.

En el caso de que la empresa beneficiaria decidiera solicitar un mayor anticipo, las posibilidades serían las siguientes:

- Anticipo del 50%: en este caso se solicitarán garantías por valor del 25% (el 25% restante está exento de garantías adicionales).
- Anticipo del 75%: en este caso se solicitarán garantías por valor del 50% (el 25% restante está exento de garantías adicionales a las ya solicitadas).

El tipo de interés será del 2% anual, devengándose los intereses semestralmente desde el momento de la disposición de los fondos.

En función de las características de la operación, se podrán establecer otras condiciones financieras, así como requerir otras garantías adicionales en función de las características de la empresa beneficiaria y de su situación financiera.

IV.2.3. INVERSIONES FINANCIABLES.

Las inversiones financiadas serán las siguientes:

- Adquisición de activos fijos nuevos.
- Materiales y consumibles.
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones.
- Costes de auditorías, con un límite máximo de 2.500 euros. El contenido mínimo de la auditoría será definido en el contrato del préstamo a formalizar.

IV.2.4. INVERSIONES NO FINANCIABLES.

No serán financiadas las siguientes inversiones:

- Las contenidas en un proyecto de inversión iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud objeto de la presente convocatoria.
- Terrenos y construcciones.
- Amortización de equipos.
- Ampliación de la capacidad productiva sin que aporte diferencias tecnológicas relevantes con el sistema habitual existente en el sector nacional en el que desarrolla la actividad la empresa.
- Inversión en equipos que no forman parte de un proyecto de innovación tecnológica.
- El Impuesto General Indirecto Canario y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

IV.2.5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La ejecución de los proyectos se debe iniciar después de la presentación de la solicitud. Las inversiones y los gastos financiados deberán ser posteriores a dicha fecha.

La duración de los proyectos será de un máximo 12 meses, prorrogables hasta el 30 de septiembre de 2015 y en ningún caso por tiempo superior a seis meses, previa justificación y aceptación de los motivos por los que solicita dicha prórroga.

Los plazos específicos para cada proyecto se establecerán en el contrato a formalizar con el beneficiario final.

V. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

Las solicitudes, dirigidas a SODECAN, se presentarán en el plazo establecido en la presente convocatoria.

V.1 LÍNEA FINANCIERA A.

La documentación a aportar por los solicitantes afectos a la Línea Financiera A será la detallada a continuación, no siendo necesario que sean originales, siempre y cuando aporten los mismos para su cotejo con carácter previo a la formalización del contrato:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, conforme al modelo figurante en el Anexo I.1 de la presente convocatoria.
2. Modelo de financiación prevista, conforme al modelo figurante en el Anexo I.2 de la presente convocatoria.
3. Modelo de presupuesto por tipo de gasto, conforme al modelo figurante en el Anexo I.3 de la presente convocatoria.
4. Memoria técnica del proyecto, conforme al modelo figurante en el Anexo I.4 de la presente convocatoria, con un límite de veinticinco páginas.
5. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre (D.N.I. de la persona que presenta la solicitud y, en su caso, autorización a su favor suscrita por la persona jurídica a la que representa).
6. Documento de identificación fiscal del solicitante.
7. Escrituras de constitución y estatutos de la entidad solicitante, registrados y en vigor.
8. Acreditación documental de los poderes del representante legal que se encuentren en vigor (escritura pública de tales poderes, con nota de asiento de presentación en el Registro Mercantil en caso de que proceda su inscripción de acuerdo con el artículo 94.5 del Real decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil).
9. Modelo informativo, conforme al modelo figurante en el Anexo III de la presente convocatoria.
10. Declaración jurada de ayudas de minimis, conforme al modelo figurante en el Anexo IV de la presente convocatoria.
11. Acreditación de la relación con la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, mediante certificado expedido por las entidades gestoras de los Parques o mediante acreditación en el registro oficial autonómico.
12. Cuentas Anuales completas con asiento de presentación en el Registro Mercantil correspondiente a los tres últimos ejercicios. En el caso de que la entidad solicitante tenga una menor antigüedad, las Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil desde su creación.
13. Cuentas provisionales del último ejercicio, firmadas y selladas por la entidad.
14. Declaración de cumplimiento de la normativa medioambiental, conforme al modelo figurante en el Anexo V de la presente convocatoria.
15. En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable (estudios medioambientales realizados, certificado de afección a los espacios naturales contemplados en Red Natura 2000, etc.).

V.2 LÍNEA FINANCIERA C.

La documentación a aportar por los solicitantes afectos a la Línea Financiera C será la detallada a continuación, no siendo necesario que sean originales, siempre y cuando aporten los mismos para su cotejo con carácter previo a la formalización del contrato:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, conforme al modelo figurante en el Anexo II.1 de la presente convocatoria.
2. Modelo de financiación prevista, conforme al modelo figurante en el Anexo II.2 de la presente convocatoria.
3. Modelo de presupuesto por tipo de gasto, conforme al modelo figurante en el Anexo II.3 de la presente convocatoria.
4. Memoria técnica del proyecto, conforme al modelo figurante en el Anexo II.4 de la presente convocatoria, según el tipo de instalación del proyecto, con un límite de veinticinco páginas y acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.
5. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre (D.N.I. de la persona que presenta la solicitud y, en su caso, autorización a su favor suscrita por la persona jurídica a la que representa).
6. Documento de identificación fiscal del solicitante.
7. Escrituras de constitución y estatutos de la entidad solicitante, registrados y en vigor.
8. Acreditación documental de los poderes del representante legal que se encuentren en vigor (escritura pública de tales poderes, con nota de asiento de presentación en el Registro Mercantil en caso de que proceda su inscripción de acuerdo con el artículo 94.5 del Real decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil).
9. Modelo informativo, conforme al modelo figurante en el Anexo III de la presente convocatoria.
10. Documentación con detalle y características de la instalación a realizar.
11. Declaración jurada de ayudas de minimis, conforme al modelo figurante en el Anexo IV de la presente convocatoria.
12. Acreditación de la relación con la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, mediante certificado expedido por las entidades gestoras de los Parques o mediante acreditación en el registro oficial autonómico.
13. Cuentas Anuales completas con asiento de presentación en el Registro Mercantil correspondiente a los tres últimos ejercicios. En el caso de que la entidad solicitante tenga una menor antigüedad, las Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil desde su creación.
14. Cuentas provisionales del último ejercicio, firmadas y selladas por la entidad.
15. Declaración de cumplimiento de la normativa medioambiental, conforme al modelo figurante en el Anexo V de la presente convocatoria.
16. En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable (estudios medioambientales realizados, certificado de afección a los espacios naturales contemplados en Red Natura 2000, etc.).

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Una vez la Unidad de Gestión del Fondo realice las oportunas verificaciones formales para garantizar que tanto los solicitantes como los proyectos cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos, compruebe la aportación de la totalidad de la documentación establecida y, en su caso, la aportación de la documentación adicional requerida por la Unidad de Gestión del Fondo, los proyectos presentados para las Líneas Financieras A) Y C)

se valorarán en base a los criterios de evaluación que a continuación se relacionan, debiendo obtenerse una evaluación positiva en cada uno de ellos:

Viabilidad técnica/tecnológica.

La solución técnica o tecnológica del proyecto a aplicar es viable en el contexto productivo, organizativo y comercial de la empresa.

Grado de innovación.

El proyecto supone la incorporación o adaptación activa de tecnologías emergentes a la empresa de las cuales no dispone.

Viabilidad económica-financiera.

El proyecto es consistente desde el punto de vista de su potencial impacto en la generación de recursos o la capacidad de generar ahorros, y la empresa dispone de capacidad financiera para afrontar los compromisos que se derivan del proyecto.

VII. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LOS PROYECTOS ELEGIBLES.

Los beneficiarios finales y los proyectos elegibles deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los beneficiarios finales deberán tener la condición de Pequeña y Mediana Empresa según las condiciones del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto, por la que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (actualmente 107 y 108) (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 9 de agosto de 2008 (DOUE L 214).
- Los beneficiarios finales tendrán que acreditar su relación con la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.
- Los beneficiarios finales deberán contar con establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias, independientemente de donde estén domiciliados a efectos fiscales. Se entiende por establecimiento permanente el concepto recogido en el apartado 1 del artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Los proyectos deberán tener una finalidad inversora en Canarias, independientemente de donde estén domiciliadas las entidades.
- Los proyectos se caracterizarán por su carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con unos objetivos de fácil consecución tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión. Asimismo, facilitarán la mejora de la competitividad de la empresa, la eficiencia productiva y el ahorro de costes, mediante la incorporación de tecnologías emergentes.
- Los proyectos deberán cumplir con los objetivos requeridos para cada Línea Financiera.
- Las inversiones y gastos a los que se apliquen los fondos recibidos por la empresa beneficiaria deberán cumplir con la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

- Los proyectos no podrán recibir financiación de otros programas operativos distintos del Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013.
- Cumplimiento de los límites establecidos en la normativa de ayudas de minimis.
- Los beneficiarios finales asumirán todas las obligaciones financieras y formales y cumplirán con las condiciones que se establezcan en los contratos formalizados.

VIII. ACTIVIDADES Y BENEFICIARIOS EXCLUIDOS.

De conformidad con la legislación vigente sobre Ayudas de Estado y Fondos Estructurales, quedan excluidos las siguientes actividades y beneficiarios:

- Las empresas que operan en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) nº 104/2000, del Consejo.
- Las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.
- Las empresas que operan en la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:
 - Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de productos de este tipo adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.
 - Cuando la ayuda esté supeditada a que una parte o la totalidad de la misma se repercuta a los productores primarios.
- Las actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros en los términos expresados por el apartado d) del artículo 1 del Reglamento (UE) 1407/2013.
- Las actividades relacionadas con la utilización de productos nacionales en lugar de importados.
- Las empresas que lleven a cabo por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, en lo relativo a la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.
- Las empresas en crisis, según definición de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis a partir del 10 de octubre de 2004.

IX. OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES COMPATIBLES.

La percepción de las ayudas reguladas en las diferentes Líneas Financieras será compatible exclusivamente con la percepción de otras ayudas otorgadas bajo el régimen de minimis y/o por el mismo Programa Operativo.

Asimismo, también serán compatibles con otras ayudas que no estén cofinanciadas con Fondos Estructurales, siempre y cuando cumpla con la normativa de minimis.

Los solicitantes deberán declarar las ayudas que hayan obtenido tanto al presentar la solicitud, como en cualquier momento ulterior en el que se produzca esta circunstancia. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con la justificación del proyecto.

X. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS FINALES.

Los interesados podrán presentar la solicitud junto a toda la documentación exigida en el plazo establecido en la presente convocatoria.

Las solicitudes y la documentación presentada por los solicitantes serán analizadas por SODECAN, que realizará las oportunas verificaciones formales para garantizar que los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Si SODECAN observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por un solicitante o si considerara oportuna la aportación de información adicional, lo comunicará al interesado, concediéndole un plazo para que proceda a su subsanación que en ningún caso podrá ser superior a un (1) mes. En el caso de que el solicitante no proceda a subsanar en el plazo otorgado o que no se cumplan las condiciones de elegibilidad establecidas, el proyecto será desestimado.

Solamente se admitirá la modificación o mejora voluntaria de la solicitud por la entidad solicitante a petición de SODECAN.

La Comisión de Evaluación Técnica valorará los proyectos presentados, una vez expedidos los informes preliminares por los especialistas correspondientes, y emitirá un Informe de viabilidad de dichos proyectos en base a los criterios de evaluación a los que se refiere el apartado VI de la convocatoria.

En cualquier fase del proceso de aprobación de los proyectos y selección de los beneficiarios finales se podrán mantener entrevistas presenciales con las entidades solicitantes, así como requerir la documentación adicional que se estime oportuna.

El Director del Fondo remitirá la propuesta de Resolución, junto con los resultados de las valoraciones de los proyectos, al Comité de Inversiones, para la aprobación o desestimación de los mismos en el plazo de dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Asimismo, el Comité de Inversiones podrá establecer condiciones adicionales para la aprobación de los proyectos.

SODECAN procederá a notificar a los solicitantes la Resolución del Comité de Inversiones, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de aprobación o desestimación del proyecto por el Comité de Inversiones. Dicha Resolución tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Entidad solicitante, convocatoria y línea financiera.
- Identificación del objeto del proyecto.
- Motivación de la estimación/desestimación.
- Presupuesto financiable y financiación concedida.
- Anticipo concedido, en su caso.
- Condiciones financieras generales y adicionales establecidas.
- Documentación a aportar con carácter previo a la formalización del contrato.
- Condiciones de ejecución del proyecto.
- Condiciones de justificación del proyecto.
- Equivalente de Subvención Bruta.
- Mención al Reglamento de minimis.
- Mención a la financiación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

XI. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez notificada la aprobación del proyecto, el beneficiario final deberá remitir los originales y, en su caso, copia autenticada de la siguiente documentación en un plazo no superior a veinte (20) días hábiles:

1. Documentación justificativa de las condiciones adicionales establecidas en la Resolución, en su caso.
2. Certificados en vigor acreditativos de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social.
3. Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o de otro Fondo o instrumento financiero autonómico.
4. Documentación aportada junto a la solicitud de financiación, con el fin de que SODECAN pueda verificar su autenticidad.
5. Para la Línea Financiera C en concreto, documentación acreditativa de los trámites que se han realizado o culminado y que, según la legislación sectorial, sean necesarios efectuar antes de iniciar la actividad.
6. Otra documentación que SODECAN estime oportuna, en su caso.

SODECAN comprobará que la documentación aportada es correcta, requiriendo al beneficiario que subsane la misma en el plazo de diez (10) días hábiles en el caso de que detectara deficiencias.

Una vez se aporte la documentación establecida, se procederá a la formalización del contrato entre el Director del Fondo y el beneficiario.

El incumplimiento de los requisitos establecidos o la no aportación de la documentación establecida para proceder a la formalización del contrato, supondrá la desestimación del proyecto.

La aceptación de la operación por parte del beneficiario final implica su inclusión en una lista pública de Beneficiarios de acuerdo con el artículo 7.2.d) del Reglamento 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

XII. JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las condiciones de justificación de los proyectos se establecerán en la Resolución y en el contrato a formalizar.

La revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

XIII. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.

SODECAN llevará a cabo un seguimiento periódico de la ejecución de los proyectos, así como del resto de obligaciones contractuales de los beneficiarios. Este seguimiento se sustentará en la documentación aportada por los beneficiarios finales, en las presentaciones o visitas in situ a las que se convoque a los mismos y en la documentación complementaria que se requiera en cualquier momento que SODECAN estime oportuno.

En caso de detectarse incumplimientos o irregularidades, se procederá de conformidad con lo establecido en el contrato a formalizar.

XIII. SUBROGACIÓN DEL PRÉSTAMO.

Se permitirá que los beneficiarios finales puedan acordar con una entidad de crédito la subrogación del préstamo concedido.

Se deberá presentar la solicitud de subrogación tras la certificación del hito único del proyecto, y con antelación a la realización del desembolso por SODECAN.

Las condiciones de la subrogación se establecerán en el contrato a formalizar con los beneficiarios, debiendo aportarse documento correspondiente a dicha subrogación.

La subrogación del préstamo no exime a los beneficiarios finales del cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas.

XV. PUBLICIDAD.

Todos los beneficiarios finales deberán cumplir con la normativa de Información y Publicidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Además, deberán publicar la concesión de la financiación en la página web de la entidad.

XVI. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes, dirigidas a SODECAN y cumplimentadas según los modelos establecidos para cada Línea Financiera en la presente convocatoria, podrán ser presentadas de forma telemática en la dirección innovación@sodecan.es, o de forma presencial en las siguientes direcciones:

SODECAN (Santa Cruz de Tenerife)
Calle Villalba Hervás 4, 6º
38002 Santa Cruz de Tenerife, Tenerife

SODECAN (Las Palmas)
Alcalde José Ramírez Bethencourt, 17
35004, Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria

La presentación de la solicitud supone la aceptación, por parte del interesado, del contenido íntegro de la convocatoria.

Las solicitudes presentadas de forma telemática se presentarán por email indicando el número de referencia de la convocatoria, la Línea Financiera para la cual se presenta la solicitud y la razón social del solicitante. Asimismo, junto con la solicitud, se aportará la documentación establecida en la presente convocatoria.

Una vez recibida la solicitud, SODECAN, mediante correo electrónico, enviará acuse de recibo a los solicitantes, indicando lo siguiente:

- Número de orden de entrada de la solicitud.
- Confirmación de la recepción de la solicitud en el plazo establecido, especificando la Línea Financiera para la cual va dirigida la misma.

El acuse de recibo no se interpretará como una declaración de integridad de la solicitud o de los documentos presentados con la misma, así como ningún tipo de evaluación de la misma.

Las solicitudes presentadas presencialmente se entregarán en sobre junto con la documentación establecida en la presente convocatoria y un CD con la copia en formato digital de la documentación presentada en papel, indicando en el exterior del sobre el número de referencia de la convocatoria y la razón social del solicitante.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas.

Se considerarán presentadas aquellas solicitudes efectuadas dentro del plazo establecido que incluyan tanto el modelo de solicitud establecido como la información y todos los documentos determinados en la convocatoria como parte integrante de la misma.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 (LOPD), los datos personales recabados en la presente convocatoria y en cada uno de los anexos que incorpora, serán incluidos en un fichero debidamente inscrito ante el RGPD. Asimismo, el solicitante consiente expresamente que sus datos puedan ser cedidos por el responsable del tratamiento a terceros con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido, sin perjuicio de que se pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

XVII. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El Comité de Inversiones podrá prorrogar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

ANEXO I

ANEXO I.1. MODELO DE SOLICITUD LÍNEA FINANCIERA A

Solicitante con CIF

Representante legal con NIF

Con la siguiente dirección que se autoriza sea empleada a efectos de cualquier tipo de notificación:

Entidad:

Persona de contacto:

Dirección: Localidad:

Municipio: C.P.: Provincia:

Teléfono: Fax: Email:

EXPONE:

Que el solicitante pretende realizar un proyecto que reúne los requisitos de la **Línea Financiera A** del Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación (Fondo Innovación Pymes Canarias), y que conoce y acepta todos los términos y condiciones de la Convocatoria.

SOLICITA:

Para el proyecto consistente en

y cuyo **presupuesto financiable** asciende a, que presenta para la **Línea Financiera A** del Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación (Fondo Innovación Pymes Canarias), la **financiación** por importe de euros.

Para lo cual, de conformidad con la normativa de aplicación y en nombre del solicitante,

DECLARO: (Marcar con una "X" lo que proceda)

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o de otro Fondo o instrumento financiero autonómico.

- Que la entidad solicitante cuenta con establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Que la entidad solicitante cumple con los requisitos de Pyme, conforme a la definición de Pyme establecida en el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto.
- Que la entidad solicitante no se encuentra en ninguna situación de exclusión ni opera en sectores o actividades excluidas de la presente convocatoria.
- Que la entidad solicitante no ha recibido ayudas para financiar el proyecto provenientes de fondos estructurales de otros programas operativos distintos del Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013.
- Que la entidad solicitante no ha recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea.

ASIMISMO: (Marcar con una "X" lo que proceda)

- No solicito anticipo.
- Sí solicito anticipo del %.

Y para que conste a los efectos oportunos, sella y firma la presente solicitud en

..... a de de

ANEXO I.2. MODELO DE FINANCIACIÓN PREVISTA LÍNEA FINANCIERA A

FINANCIACIÓN	IMPORTE
FINANCIACIÓN PROPIA	
Capital Social	
Ampliación de Capital	
Autofinanciación	
FINANCIACIÓN PRIVADA	
Entidades Financieras	
Otra financiación privada	
FINANCIACIÓN PÚBLICA	
Créditos	
Subvenciones	
Otra financiación pública	
TOTAL	

Fecha, sello y firma del representante legal:

ANEXO I.3. MODELO DE PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO LÍNEA FINANCIERA A

TIPO DE GASTO ¹	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS	
COSTES DE PERSONAL ²	
MATERIALES Y CONSUMIBLES	
CONTRATACIÓN SS EXTERNOS Y SUBCONTRATACIONES	
COSTES DE AUDITORIAS ³	
TOTAL	

R.M. de las Palmas, Tomo1461, folio 82.S, Hoja GC-22432, I/A 2. N.I.F. A-28485548

DESGLOSE COSTES DE PERSONAL						
CATEGORÍA TITULACIÓN	PERIODO	HOMBRE/MUJER	IMPORTE ⁴	COSTE HORARIO (COSTE/HORA)	HORAS	TOTAL
TOTAL COSTES DE PERSONAL						

Fecha, sello y firma del representante legal:

¹Ha de detallarse por cada tipo de gasto los activos fijos a adquirir, los materiales y consumibles a adquirir, así como detalle de la categoría del personal afecto al proyecto, detalle de los servicios externos y subcontrataciones a realizar y detalle de las auditorías.

² Costes de personal directos del proyecto, debiendo acreditarse el número de horas dedicadas al proyecto y que dicho personal está dado de alta en un centro de trabajo localizado en la Comunidad Autónoma de Canarias. En todo caso, el coste imputable al proyecto no será superior al 15% del presupuesto financiable

³ Límite máximo 2.500 euros.

⁴ Salario bruto más los costos en concepto de Seguridad Social a cargo de la entidad.

De conformidad a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 (LOPD), le informamos que los datos personales recabados en el presente serán incluidos en un fichero debidamente inscrito ante el RGPD. Asimismo, consiente expresamente que sus datos puedan ser cedidos por el responsable del tratamiento a terceros con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Sin perjuicio de que pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición para lo cual debe dirigirse a: SODECAN, calle Alcalde Ramírez Bethencourt, 17 35004 Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO I.4: MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO LÍNEA FINANCIERA A

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
TÍTULO (1)			
ACRÓNIMO			
(1): El título de proyecto es público, por lo que el solicitante deberá tenerlo en cuenta para su enunciado.			
RESUMEN DEL PROYECTO (2)			
PROMOTOR/PROMOTORES DEL PROYECTO			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO (2)			
IMPACTO FINANCIERO DEL PROYECTO EN LA CUENTA DE RESULTADOS DE LA ENTIDAD EN EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PRÉSTAMO. DEBE INDICARSE LA PREVISIÓN DE AUMENTO DE INGRESOS Y/O DE DISMINUCIÓN DE GASTOS			
NÚMERO Y PROPORCIÓN DE MUJERES EN EL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO. PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO IMPLANTADOS, EN SU CASO.			
OTROS DATOS DE INTERÉS			
DURACIÓN DEL PROYECTO			
Fecha inicio		Fecha fin	
El año de la fecha de inicio debe ser igual al año actual y se deben tener en cuenta los plazos establecidos en la convocatoria.			

(2) SODECAN podrá requerir otra documentación adicional que estime oportuna.

Fecha, sello y firma del representante legal:

ANEXO II

ANEXO II.1. MODELO DE SOLICITUD LÍNEA FINANCIERA C

Solicitante con CIF

Representante legal con NIF

Con la siguiente dirección que se autoriza sea empleada a efectos de cualquier tipo de notificación:

Entidad:

Persona de contacto:

Dirección: Localidad:

Municipio: C.P.: Provincia:

Teléfono: Fax: Email:

EXPONE:

Que el solicitante pretende realizar un proyecto que reúne los requisitos de la **Línea Financiera C** del Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación (Fondo Innovación Pymes Canarias), y que conoce y acepta todos los términos y condiciones de la Convocatoria.

SOLICITA:

Para el proyecto consistente en

y cuyo **presupuesto financiable** asciende a, que presenta para la **Línea Financiera C** del Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación (Fondo Innovación Pymes Canarias), la **financiación** por importe de euros.

Para lo cual, de conformidad con la normativa de aplicación y en nombre del solicitante,

DECLARO: (Marcar con una "X" lo que proceda)

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales

de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o de otro Fondo o instrumento financiero autonómico.

- Que la entidad solicitante cuenta con establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Que la entidad solicitante cumple con los requisitos de Pyme, conforme a la definición de Pyme establecida en el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto.
- Que la entidad solicitante no se encuentra en ninguna situación de exclusión ni opera en sectores o actividades excluidas de la presente convocatoria.
- Que la entidad solicitante no ha recibido ayudas para financiar el proyecto provenientes de fondos estructurales de otros programas operativos distintos del Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013.
- Que la entidad solicitante no ha recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea.

ASIMISMO: (Marcar con una "X" lo que proceda)

- No solicito anticipo. Sí solicito anticipo del %.

Y para que conste a los efectos oportunos, sella y firma la presente solicitud en

..... a de de

ANEXO II.2. MODELO DE FINANCIACIÓN PREVISTA LÍNEA FINANCIERA C

FINANCIACIÓN	IMPORTE
FINANCIACIÓN PROPIA	
Capital Social	
Ampliación de Capital	
Autofinanciación	
FINANCIACIÓN PRIVADA	
Entidades Financieras	
Otra financiación privada	
FINANCIACIÓN PÚBLICA	
Créditos	
Subvenciones	
Otra financiación pública	
TOTAL	

Fecha, sello y firma del representante legal:

ANEXO II.3 MODELO DE PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO LÍNEA FINANCIERA C

TIPO DE GASTO (1)	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS	
MATERIALES Y CONSUMIBLES	
CONTRATACIÓN DE SS EXTERNOS Y SUBCONTRATACIONES	
COSTES DE AUDITORIAS (2)	
TOTAL	

(1): Ha de detallarse por cada tipo de gasto los activos fijos a adquirir, los materiales y consumibles a adquirir, así como detalle de los servicios externos y subcontrataciones a realizar y detalle de las auditorias.

(2): Límite máximo de 2.500 euros.

Fecha, sello y firma del representante legal:

ANEXO II.4: MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO LÍNEA FINANCIERA C
ANEXO II.4.A: PROYECTOS DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE CUALQUIER
ENERGÍA A PARTIR DE ENERGÍAS RENOVABLES

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
TÍTULO (1)	
ACRÓNIMO	
(1): El título de proyecto es público, por lo que el solicitante deberá tenerlo en cuenta para su enunciado.	
RESUMEN DEL PROYECTO	
PROMOTOR/PROMOTORES DEL PROYECTO	
TIPO DE INSTALACIÓN (2)	
(2): En caso de instalaciones para generar energía eléctrica, especificar si la instalación es aislada o interconectada a red de distribución, según el Reglamento Electrotécnico de baja tensión (REBT).	
ESTIMACIONES ECONÓMICAS-FINANCIERAS DEL PROYECTO AL MENOS PARA EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PRÉSTAMO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN (3)	
1. Detalle, características y elementos de la instalación.	

R.M. de las Palmas, Tomo1461, folio 82.S, Hoja GC-22432, I/A 2. N.I.F. A-28485548

2. Tipo de energía renovable a usar, compatible con la normativa en vigor.
3. Esquema de proceso y/o eléctrico unifilar de la instalación a ejecutar, con todos los equipos, principales y auxiliares, sean o no objeto del préstamo
4. En caso de instalaciones para generar energía eléctrica, características técnicas del equipo generador e inversor. En caso de uso de batería, características técnicas de la misma. Detallar especificaciones técnicas.
5. Ahorro de energía previsto y justificación.
6. En caso de instalaciones para general energía eléctrica, estimación de la producción anual en KWh y justificación de la misma.
7. En el caso de instalaciones interconectadas, debe aportarse estudio de retorno de inversión que incluya los peajes establecidos por la normativa de aplicación, así como justificación de la previsión de precios de electricidad a lo largo de dicho periodo. Además, debe aportarse justificación de que se tiene contratada la tarifa eléctrica idónea para la instalación final.
8. Descripción de los organismos afectados por la instalación, en caso de que los hubiera, y enumeración de los trámites administrativos necesarios a realizar con las distintas administraciones (4).

OTROS DATOS DE INTERÉS			
DURACIÓN DEL PROYECTO			
Fecha inicio		Fecha fin	
El año de la fecha de inicio debe ser igual al año actual y se deben tener en cuenta los plazos establecidos en la convocatoria.			

(3): Debe aportarse la siguiente documentación, sin perjuicio de que SODECAN pueda requerir otra documentación adicional que estime oportuna:

- Documento debidamente firmado con los cálculos efectuados por técnico competente sobre el ahorro de energía obtenido, incluyendo su repercusión medioambiental.
- Informe urbanístico, emitido con carácter favorable por el Ayuntamiento afectado, acreditativo de que las obras y/o instalaciones previstas son conformes al planeamiento. En caso de que se encuentre exento de licencia o título habilitante previo, deberá adjuntarse certificado de inexigibilidad del mismo.
- En el caso de instalaciones eléctricas aisladas, certificado de la compañía distribuidora en el que se justifique la distancia al punto de enganche, técnicamente posible, a la red eléctrica de baja tensión. En el caso de que haya red de distribución disponible a pie de parcela, el solicitante debe informar que no aporta el certificado de la compañía distribuidora porque dispone de red de distribución disponible a pie de parcela.

(4): Se debe aportar la documentación acreditativa de los trámites que se han realizado o culminado. Los trámites que, según la legislación sectorial sean necesarios efectuar antes de iniciar la actividad serán necesariamente acreditados antes de la formalización del contrato de préstamo.

Fecha, sello y firma del representante legal:

**ANEXO II.4.B: PROYECTOS DE APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA INNOVADORA A
INSTALACIONES DE CONSUMO EXISTENTES PARA MEJORAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA
ENERGÉTICA**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
TÍTULO (1)	
ACRÓNIMO	
(1): El título de proyecto es público, por lo que el solicitante deberá tenerlo en cuenta para su enunciado.	
RESUMEN DEL PROYECTO	
PROMOTOR/PROMOTORES DEL PROYECTO	
ESTIMACIONES ECONÓMICAS-FINANCIERAS DEL PROYECTO AL MENOS PARA EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PRÉSTAMO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN (2)	
1. Descripción de la tecnología usada y justificación de su carácter innovador.	
2. Diagrama de flujo de la instalación a ejecutar, con todos los equipos, principales y auxiliares, sean o no objeto del préstamo.	
3. Características técnicas del equipo o equipos principales, con detalle de las especificaciones técnicas.	

4. Ahorro de energía previsto y justificación.			
5. Justificación de la capacidad técnica de la empresa para ejecutar las obras, o de la empresa que se contrate al efecto.			
6. En el caso de ahorro eléctrico, debe aportarse justificación de que se tiene contratada la tarifa eléctrica idónea para la instalación final.			
7. Descripción de los organismos afectados por la instalación, en caso de que los hubiera, y enumeración de los trámites administrativos necesarios a realizar con las distintas administraciones (3).			
OTROS DATOS DE INTERÉS			
DURACIÓN DEL PROYECTO			
Fecha inicio		Fecha fin	
El año de la fecha de inicio debe ser igual al año actual y se deben tener en cuenta los plazos establecidos en la convocatoria.			

(2): Debe aportarse la siguiente documentación, sin perjuicio de que SODECAN pueda requerir otra documentación adicional que estime oportuna:

- Documento debidamente firmado con los cálculos efectuados por técnico competente sobre el ahorro de energía obtenido, así como de la eficiencia del mismo, incluyendo su repercusión medioambiental.
- Documentación acreditativa de la capacidad técnica de la empresa para ejecutar las obras o de la empresa que se contrate al efecto.
- Documentación que avale el grado de innovación tecnológica de la instalación a ejecutar.
- Estudio de consumo o auditoría energética de la instalación existente, de la cual se extraen los datos de los ahorros potenciales.

(3): Se debe aportar la documentación acreditativa de los trámites que se han realizado o culminado. Los trámites que, según la legislación sectorial sean necesarios efectuar antes de iniciar la actividad serán necesariamente acreditados antes de la formalización del contrato de préstamo.

Fecha, sello y firma del representante legal:

ANEXO II.4.C: PROYECTOS DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE CUALQUIER ENERGÍA A PARTIR DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DE APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA INNOVADORA A INSTALACIONES DE CONSUMO EXISTENTES PARA MEJORAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
TÍTULO (1)	
ACRÓNIMO	
(1): El título de proyecto es público, por lo que el solicitante deberá tenerlo en cuenta para su enunciado.	
RESUMEN DEL PROYECTO	
PROMOTOR/PROMOTORES DEL PROYECTO	
TIPO DE INSTALACIÓN (2)	
(2): Especificar si la instalación es aislada o interconectada a red de distribución, según el Reglamento Electrotécnico de baja tensión (REBT).	
ESTIMACIONES ECONÓMICAS-FINANCIERAS DEL PROYECTO AL MENOS PARA EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PRÉSTAMO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN (3)	
1. Detalle, características y elementos de la instalación.	
2. Descripción de la tecnología usada y justificación de su carácter innovador.	

3. Tipo de energía renovable a usar, compatible con la normativa en vigor.

4. Esquema eléctrico unifilar de la instalación a ejecutar, con todos los equipos, principales y auxiliares, sean o no objeto del préstamo.

5. Diagrama de flujo de la instalación a ejecutar, con todos los equipos, principales y auxiliares, sean o no objeto del préstamo.

6. En el caso de autoconsumo eléctrico, características técnicas del equipo generador e inversor. En caso de uso de batería, características técnicas de la misma. Detallar especificaciones técnicas. Incluir estimación anual en KWh y justificación de la misma.

7. Características técnicas del equipo o equipos principales, con detalle de las especificaciones técnicas.

8. Ahorro de energía previsto y justificación.

9. Justificación de la capacidad técnica de la empresa para ejecutar las obras, o de la empresa que se contrate al efecto.

10. En el caso de instalaciones interconectadas, debe aportarse estudio de retorno de inversión que incluya los peajes establecidos por la normativa de aplicación, así como justificación de la previsión de precios de electricidad a lo largo de dicho periodo. Además, debe aportarse justificación de que se tiene contratada la tarifa eléctrica idónea para la instalación final.			
11. En el caso de ahorro eléctrico, debe aportarse justificación de que se tiene contratada la tarifa eléctrica idónea para la instalación final.			
12. Descripción de los organismos afectados por la instalación, en caso de que los hubiera, y enumeración de los trámites administrativos necesarios a realizar con las distintas administraciones (4).			
OTROS DATOS DE INTERÉS			
DURACIÓN DEL PROYECTO			
Fecha inicio		Fecha fin	
El año de la fecha de inicio debe ser igual al año actual y se deben tener en cuenta los plazos establecidos en la convocatoria.			

(3): Debe aportarse la siguiente documentación, sin perjuicio de que SODECAN pueda requerir otra documentación adicional que estime oportuna:

- Documento debidamente firmado con los cálculos efectuados por técnico competente sobre el ahorro de energía obtenido, así como de la eficiencia del mismo, incluyendo su repercusión medioambiental.
- Documentación acreditativa de la capacidad técnica de la empresa para ejecutar las obras o de la empresa que se contrate al efecto.
- Documentación que avale el grado de innovación tecnológica de la instalación a ejecutar.
- Estudio de consumo o auditoría energética de la instalación existente, de la cual se extraen los datos de los ahorros potenciales.
- Informe urbanístico, emitido con carácter favorable por el Ayuntamiento afectado, acreditativo de que las obras y/o instalaciones previstas son conformes al planeamiento. En caso de que se encuentre exento de licencia o título habilitante previo, deberá adjuntarse certificado de inexistencia del mismo.
- En el caso de instalaciones eléctricas aisladas, certificado de la compañía distribuidora en el que se justifique la distancia al punto de enganche, técnicamente posible, a la red eléctrica de baja tensión. En el caso de que haya red de distribución disponible a pie de parcela, el solicitante debe informar que no aporta el certificado de la compañía distribuidora porque dispone de red de distribución disponible a pie de parcela.

(4): Se debe aportar la documentación acreditativa de los trámites que se han realizado o culminado. Los trámites que, según la legislación sectorial sean necesarios efectuar antes de iniciar la actividad serán necesariamente acreditados antes de la formalización del contrato de préstamo.

Fecha, sello y firma del representante legal:

ANEXO III: MODELO INFORMATIVO

DATOS GENERALES					
Razón social					
CIF					
Acrónimo					
Domicilio Social					
Tipo Vía		Dirección			
Código Postal		Localidad			
Provincia					
Teléfono 1		Teléfono 2			
Fax		Email			
Web					
Actividad de la empresa					
Actividad					
CNAE Actividad principal					
Fecha de constitución					
Categoría					
Primer ejecutivo					
Nombre					
Cargo					
DATOS BANCARIOS (A EFECTOS DE INGRESAR EL PRESTAMO SOLICITADO)					
ENTIDAD BANCARIA		ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO CUENTA
ORGANIZACIÓN					
Capital Social					
Capital Social Actual (euros)		Año			
Accionariado/Otros					
Relación de Accionistas/Partícipes/Socios					
Nombre/Razón Social		CIF	%	Pyme	Nacionalidad
ACCIONISTAS NACIONALES %					
Privados %					
Públicos %					
ACCIONISTAS EXTRANJEROS %					
Consejo de Administración/Otros					
Nombre		Cargo		Nacionalidad	
PRODUCTOS					
Principales productos o líneas de productos fabricados en el último ejercicio					
Producto o Línea		% Ventas Totales	% Ventas Nacionales	% Exportaciones	
TOTALES					

CONTACTO/NOTIFICACIONES			
Contacto proyecto			
Nombre		Cargo	
NIF			
Teléfono		Fax	
Email			
Tipo Vía		Dirección	
Código Postal		Localidad	
Provincia			
Contacto financiero			
Nombre		Cargo	
NIF			
Teléfono		Fax	
Email			
Tipo Vía		Dirección	
Código Postal		Localidad	
Provincia			
Contacto externo			
Nombre		Cargo	
NIF			
Teléfono		Fax	
Email			
Tipo Vía		Dirección	
Código Postal		Localidad	
Provincia			
Dirección notificaciones			
Tipo Vía		Dirección	
Código Postal		Localidad	
Provincia			
Teléfono 1		Teléfono 2	
Fax		Email	
Web			
Dirección de desarrollo del proyecto			
Tipo Vía		Dirección	
Código Postal		Localidad	
Provincia			
Teléfono 1		Teléfono 2	
Fax		Email	
Web			

Fecha, sello y firma del representante legal:

ANEXO IV: DECLARACION JURADA DE AYUDAS DE MINIMIS

Don/Doña con DNI , en
representación de con CIF

DECLARA

- Que conoce la normativa de minimis que establece el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352 de 24 de diciembre de 2013).
- Que la ayuda global de minimis recibida no supera el límite establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Y HACE CONSTAR

Que se han recibido las siguientes ayudas de minimis durante el presente ejercicio fiscal y durante los dos ejercicios fiscales anteriores:

Ejercicio Fiscal	Descripción	Organismo	Ayuda solicitada/concedida	Total

Ascendiendo el importe total de las ayudas de minimis recibidas a (*):

Y para que conste a los efectos oportunos, sella y firma la presente declaración en

..... a de de

(*): De conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, la ayuda total de Minimis concedida a una empresa no debe superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, excepto para el sector del transporte de mercancías por carretera, donde el límite es de 100.000 euros y las ayudas no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

A efectos de computar las ayudas de minimis recibidas, ha de estarse al concepto de “empresa única” establecido en el artículo 2.2. del citado Reglamento, en cuya virtud se considerará única empresa a todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí : a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa, b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad, c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa, d) una empresa accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán única empresa.

ANEXO V: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

Don/Doña con DNI ,
 en representación de con CIF

DECLARA

Que el proyecto presentado cumple con la normativa medio ambiental aplicable detallada en la convocatoria pública, y hace constar lo siguiente:

LISTA DE MEDIOAMBIENTE	SI	NO	N/A
1. En el caso de necesitar Evaluación Básica de Impacto Ambiental, ¿es positiva?			
2. En el caso de que la Evaluación Básica de Impacto Ambiental sea condicionada ¿se han tenido en cuenta los condicionantes en el diseño del proyecto?			
3. En el caso de necesitar Evaluación Detallada de Impacto Ambiental, ¿es positiva?			
4. En el caso de que la Evaluación Detallada de Impacto Ambiental sea condicionada ¿se han tenido en cuenta los condicionantes en el diseño del proyecto?			
5. En el caso de necesitar Declaración de Impacto Ambiental, ¿es positiva?			
6. Según la Declaración de Impacto Ambiental o la resolución de exención de Evaluación de Impacto Ambiental, ¿causará efectos negativos apreciables sobre zonas Red Natura 2000?			
7. ¿Se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental o de la Autorización Ambiental Integrada?			
8. En su caso, ¿ha solicitado certificado de afección a los espacios naturales contemplados en la Red Natura 2000?			

Y para que conste a los efectos oportunos, sella y firma la presente declaración en

..... a de de